



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/07/2025
HASH: 782f8386a7786e2f442e22540620

D. GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,**HACE SABER**

Que el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“2. EXPEDIENTE 3164/2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN LOCAL DE INFANCIA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de la Infancia, Doña Ángela Roldán Bonilla, que da lectura al texto correspondiente al Plan local de Infancia.

A continuación, el Sr. Alcalde otorga turno de palabra, produciéndose, la intervención de D^a Concepción Rico Vergara, Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Gestiona, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Consta en este Ayuntamiento el Documento del II Plan Local Infancia y adolescencia e Informe de Situación de la Infancia y la adolescencia en el Viso del Alcor, al cual me remito, redactado por el dinamizador del Área de Infancia D. Alfonso Roldán Álvarez

Consta en el expediente, acuerdo del Pleno de esta Corporación de su sesión celebrada con carácter ordinario del pasado día 29 de mayo de 2025, de “Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sobre propuesta de solicitud de renovación del sello de reconocimiento ciudad amiga de la Infancia a Unicef Comité Español”, aprobado por Unanimidad de todos los concejales presentes Todo ello, en el expediente de gestiona n.º 3164/2025

Consta en el Plan la metodología y el diagnóstico de la elaboración del Plan por parte del técnico dela Delegación del Área de Infancia, el cual se considera adecuado para los objetivos 1que se pretende detallado en el Plan y en el Informe, y una vez coordinado a todo el personal municipal relacionado con los propósitos del presente Plan, se continúa con entrevistas por departamentos y recogidas de información y material de las acciones, programas y proyectos que desde la localidad se centran en la infancia y la adolescencia, como consta en el II Plan.

Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A) Una vez redactado y una vez realizados tanto la Memoria Diagnóstico como el Plan, los técnicos/as municipales realizan tantas revisiones y modificaciones como estimen, con el fin de tener el Plan lo más completo posible. Dicho plan será presentado a agentes sociales, grupos políticos, centros educativos, asociaciones, etc. Y será ratificado por el Pleno Municipal de El Viso del Alcor. Así que será utilizado como requisito indispensable para volver a tener el distintivo de Ciudad Amiga de la Infancia.

B) Aunque en principio la competencia de aprobación del Plan sería una potestad de la Alcaldía, y ante la exigencia de la convocatoria y bases de reconocimiento CAI Unicef Comité Español procede su aprobación por parte del Pleno de la Corporación

C) La aprobación del II Plan Local Infancia y adolescencia e Informe de Situación de la Infancia y la adolescencia en el Viso del Alcor deberá ser aprobado por el Alcalde, si bien, por la exigencia de la propia convocatoria y de Unicef Comité Español, debe de ser aprobado por el Pleno de la Corporación

D) La aprobación definitiva se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación por quince días, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elvisodelalcor.org>].

La normativa aplicable no establece un procedimiento tasado para la aprobación del Plan de Infancia y Adolescencia, por lo que este informe esta basado en nomrtibva general y en los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la

Cód. Validación: 033PGSUX2JSTGRCZSESEFYX
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

normativa sobre régimen local.

Vista la legislación aplicable, y del expediente tramitado nº 3164/2025, el Secretario concluye que el II PLAN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA- INFORME SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL VISO DEL ALCOR, redactado por el dinamizador del Área de Infancia D. Alfonso Roldán Álvarez, se adecuó a la misma y procede su remisión al Pleno de la Corporación para someter el asunto a debate y posterior votación y, en su caso aprobación”.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometido el asunto a votación, la misma es aprobada por **MAYORÍA**, con el voto a favor de los 12 concejales presentes, del Grupo Municipal Socialista, 2 abstenciones del Grupo Municipal CA-IU, y, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Informe de situación de la Infancia Y Adolescencia en El Viso del Alcor.

Segundo,- Aprobar el II PLAN LOCAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Tercero.- Publicar en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elvisodelalcor.org>].”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: D. Gabriel Antonio Santos Bonilla



Cód. Verificación: 033PGSHX2JSTGRCZSE6SFXX
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2